

BAQUEDANO, 13 JUL. 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 1476

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia Licitación denominada : “ Evaluación Psicosocial del 100% del Alumnado, con Medidas Remediales ”
2. Informe N° 018/2009 de Asesor Jurídico de fecha 08 de Junio de 2009.
3. Decreto Exento N° 1174 del 22/06/2009, de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación
4. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63, D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N°. 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”

CONSIDERANDO:

- 1.- Disponibilidad Presupuestaria.

DECRETO:

1. APRUÉBESE las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia de la Licitación Pública “Evaluación Psicosocial del 100% del Alumnado, con Medidas Remediales”, según vistos.
2. PUBLÍQUESE llamado a licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl
3. COMUNÍQUESE a los departamentos Municipales de Finanzas, Control, Administrador Municipal y Secoplac.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GLADYS JEREZ LARA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


EDUARDO BORQUEZ GONZÁLEZ
ALCALDÍA ALCALDE (S)

EBG/GJL/vrs.

(*) Art.62° bis, de la Ley Nro. 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Jefe de Personal
- Educación.